

MENDOZA, 26 de marzo de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 2238/26 caratulado: "COMADRÁN, María Gloria S/Renuncia al cargo de JTP EFECTIVO (S), asignaturas "Diseño Cerámico I", Diseño Cerámico II" y "Diseño Cerámico II (Optativa)" actualmente con licencia y al cargo de PROFESOR ADJUNTO INTERINO (S) asignaturas "Diseño Cerámico I", "Diseño Cerámico II" y "Diseño Cerámico II (Optativa)". Carreras de Cerámica. A partir del 1 de abril del 2026. FAD".

CONSIDERANDO:

Que la Prof. María Gloria COMADRÁN comunica su renuncia al cargo Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, Efectivo, con funciones en las asignaturas "**Diseño Cerámico I y II**" en las Carreras de Cerámica de esta Facultad.

Que asimismo, Dirección de Personal informa que la Prof. COMADRÁN reviste los siguientes cargos en esta dependencia: **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Efectivo, (cargo en licencia por incompatibilidad- mayor jerarquía)** para cumplir funciones en las asignatura "Diseño Cerámico I y II" en las Carreras de Cerámica. **Profesor Adjunto con dedicación simple, Interino**, para cumplir funciones en la asignatura "Diseño Cerámico I" de la carrera Licenciatura en Cerámica Artística/ Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística y "Diseño Cerámico II (Optativa)" de las Carreras Licenciatura en Cerámica Artística de esta Facultad.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el Art. N° 10 de la Ord. N° 44/22-R,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja por renuncia, a partir del UNO (1) de abril de 2026, a la Prof. María Gloria COMADRÁN (Legajo N° 32408- CUIL N° 27-14607704-3) en los siguientes cargos que reviste en esta Facultad:

- **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Efectivo, (cargo en licencia por incompatibilidad- mayor jerarquía)** para cumplir funciones en las asignaturas "Diseño Cerámico I y II" en las Carreras de Cerámica.
- **Profesor Adjunto con dedicación simple, Interino**, para cumplir funciones en la asignatura "Diseño Cerámico I" de la carrera Licenciatura en Cerámica Artística/ Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística y "Diseño Cerámico II (Optativa)" de las Carreras Licenciatura en Cerámica Artística.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 150


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VERÓNICA BRACCONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO